ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de junio del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de junio del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 3858-2024 la SOLICITUD S/N, presentado por secretaria de apafa de la I.E. "Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, solicitando donación de tachos de basura para el patio de dicha I.E, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente N°3858, la SOLICITUD S/N, presentado por secretaria de apafa de la I.E. "Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, solicitando donación de tachos de basura para el patio de dicha I.E.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el apoyo solicitado por secretaria de apafa de la I.E. "Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, solicitando donación de tachos de basura para el patio de dicha I.E.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoria el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud remitida por secretaria de apafa de la I.E. "Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, y por ende la donación de 4 tachos de basura para el patio de dicha I.E, para las necesidades de los alumnos de la I.E. "Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, por las consideraciones antes expuestas

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logistica, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
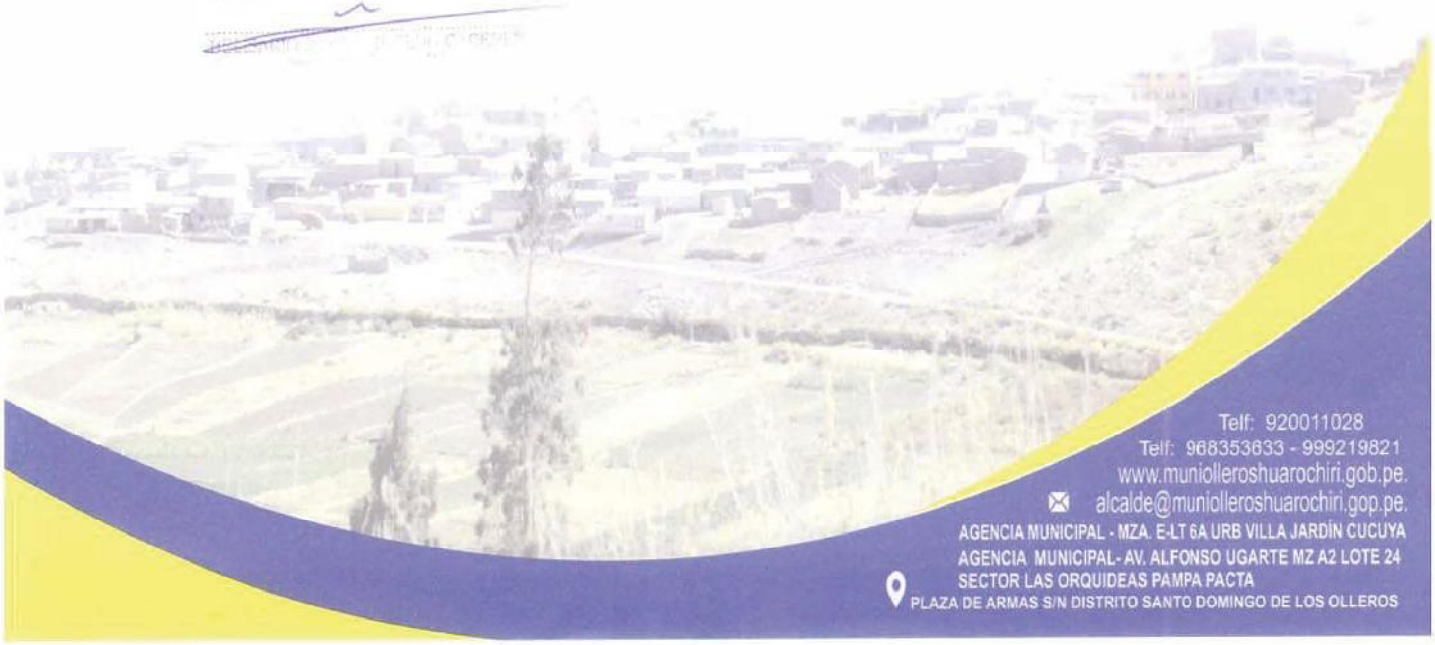
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE